



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día nueve de mayo de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente Don **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

NO ASISTE

D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde

Asistido por el Secretario Accidental D. Fernando Pérez Dominguez da fe del acto, y por el Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación Actas correspondientes a la sesiones celebradas el día 02-05-2024.**
- 2.- Dación de cuenta de contratos menores desde fecha 26-04-2024 al 03-05-2024.**
- 3.- Asuntos declarados de previa urgencia.**
- 4.- Ruegos y preguntas.**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 02-05-2024.



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas el día 02-05-2024 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de la reuniones anteriores celebradas el día 02-05-2024.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 26-04-2024 AL 03-05-2024.

Tomaron razón de los mismos.

PUNTO TERCERO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

Previa la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar por unanimidad los siguientes asuntos:

PRIMERO

“Considerando necesario contratar el suministro de materiales para la ejecución de la obra arriba indicada, incluida en el Programa de Empleo Estable (PEE 2023), como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 6 de mayo de 2024 suscrita por el Director del Área de Ejecución de Obras, D. Manuel Torrecillas Montoro.

Vista la Providencia de Alcaldía de 8 de mayo de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento. Cuando se establezca mesa de Contratación, tendrá la composición que se determina en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el



Ayuntamiento de **Lebrija**

artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551/2023 de 23 de junio,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE QUIOSCO EN EL PARQUE “FRANCISCO GARCÍA ROMERO” DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO ESTABLE 2023 (PEE 2023)**, Expediente PCA/60/2024, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el art. 159.6 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de veintinueve mil doscientos treinta y un euros con noventa y siete céntimos de euro (29.231,97 €) , más el IVA correspondiente del 21 % por valor de seis mil ciento treinta y ocho euros con setenta y un céntimos de euro (6.138,71 €) , lo que supone un total de treinta y cinco mil trescientos setenta euros con sesenta y ocho céntimos de euro (35.370,68 €), con el siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE	IMPORTE MAXIMO IVA EXCLUIDO	IVA	IMPORTE MAXIMO IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1. ARENA Y GRAVA	2.580,00 €	541,80 €	3.121,80 €
LOTE Nº 2. ZAHORRAS	1.080,00 €	226,80 €	1.306,80 €
LOTE Nº 3. CEMENTO	2.784,00 €	584,64 €	3.368,64 €
LOTE Nº 4 HORMIGONES	4.025,00 €	845,25 €	4.870,25 €
LOTE Nº 5. ACEROS	3.520,00 €	739,20 €	4.259,20 €
LOTE Nº 6. LADRILLOS	2.345,00 €	492,45 €	2.837,45 €
LOTE Nº 7. REVESTIMIENTOS	2.535,00 €	532,35 €	3.067,35 €
LOTE Nº 8. SANEAMIENTO	462,10 €	97,04 €	559,14 €
LOTE Nº 9. FONTANERIA	1.724,60 €	362,17 €	2.086,77 €
LOTE Nº 10. SANITARIOS Y ACCESORIOS	2.186,60 €	459,19 €	2.645,79 €
LOTE Nº 11.- MATERIAL ELECTRICO	5.989,67 €	1.257,83 €	7.247,50 €
TOTAL	29.231,97 €	6.138,71 €	35.370,68 €



Ayuntamiento de Lebrija

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de veintinueve mil doscientos treinta y un euros con noventa y siete céntimos de euro (29.231,97 €), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.1532.6192314 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Designar a D. Manuel Torrecillas Montoro, Director del Área de Ejecución de Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.”

SEGUNDO

“Vistas las propuestas de contrataciones realizadas por los Departamentos Municipales y considerando que existe crédito suficiente y adecuado para atender los gastos propuestos.

En virtud de las delegaciones vigentes efectuadas, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR las autorizaciones, disposiciones de gastos y reconocimientos de obligaciones que se reflejan en listado adjunto y que totalizan la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS.- (51.123,77.- EUROS.-)**.

TOTAL FACTURAS 51.123,77,-Euros.-

Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Fecha Fra.	Importe
LYMAXA, S.L.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAJES COMPLETOS DE	20/03/2024	1.486,49
ELADIO MARRUFO GUERR	REPARACION VEHICULO RENAULT KANGOO MATRICULA	21/03/2024	239,87
QUIBAC, S.L.	5556- VERIFICACION DE 11 PARARRAYOS PARA EL	21/03/2024	1.907,86
ORONA	MANTENIMIENTO REPARACION DEL ASCENSOR INSTALADO EN CASA DE LA	27/03/2024	40,32
SICILIA CASTRO,S.L	SUMINISTROS MATERIALES PARA REPARACION	20/03/2024	1.234,84
JOANMO AGRICENTRO S.	MAQUINARIAS		
JOANMO AGRICENTRO S.	SUMINISTRO PIENSO PARA ANIMALES INSTALADO EN	03/04/2024	237,60
JOANMO AGRICENTRO S.	SUMINISTRO PIENSO Y OTROS UTENSILIOS PARA	03/04/2024	553,30
	ANIMALES		



Ayuntamiento de Lebrija

ANTONIA SANCHEZ CRUZ	SUMINISTROS PINTURA Y MATERIALES PARA EL	10/04/2024	1.343,69
AUTO-SPORT LEBRIJA,	SUMINISTRO REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE	31/03/2024	858,00
NECATORRES, S.L.	REPARACION NEUMATICOS DE VEHICULOS AL SERVICIO DE	15/04/2024	785,29
NECATORRES, S.L.	REPARACION NEUMÁTICO MÁQUINA CORTACESPED AL	15/04/2024	54,45
NECATORRES, S.L.	REPARACIÓN NEUMÁTICO DE VEHICULO AL SERVICIO DE ESTE	15/04/2024	18,15
ELADIO MARRUFO GUERR	REPARACIÓN VEHICULO RENAULT TRAFIC 6088-CHY AL	16/04/2024	302,61
MATER.CONTRUC.PAEZ	SUMINISTROS MATERIALES PARA OBRAS PROY.	15/04/2024	309,71
SL	SUMINISTRO ROLL-UP PERSONALIZADO 85 X 20 5 CM.	23/04/2024	114,95
RACCORD FILMS SERVIC	LIQUIDACIÓN POR PROYECCIÓN DE LA PELICULA "LA FAMILIA	24/04/2024	389,62
SABANITA E HIJOS SL	SERVICIO ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA	22/04/2024	2.015,86
SABANITA E HIJOS SL	SERVICIO ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA	22/04/2024	1.566,95
SABANITA E HIJOS SL	SERVICIO ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA	22/04/2024	2.899,16
SABANITA E HIJOS SL	SERVICIO ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA	22/04/2024	813,12
SABANITA E HIJOS SL	SERVICIO ALQUILER MAQUINARIA CON CONDUCTOR PARA	22/04/2024	130,68
MIGUEL ANGEL SANCHEZ	GASTOS ALOJAMIENTO Y CENA EL DÍA 23/04/2024 CON	24/04/2024	116,05
MARIA CARMEN SANCHEZ	TRABJOS REALIZADOS Cuentacuentos Biblioteca Municipal el	24/04/2024	176,47
OCA GLOBAL INSPECCIO	SERVICIO INSPECCIÓN PERIODICA EN ASCENSOR INSTALADO	24/04/2024	108,90
SICILIA CASTRO,S.L	SUMINISTROS MATERIALES PARA OBRAS PROY.	20/04/2024	1.865,41
SICILIA CASTRO,S.L	SUMINISTROS MATERIALES PARA OBRAS PROY.	20/04/2024	1.560,61
SERVICIOS INTEGRALES	SUMINISTRO GRUAS Y TABLAS PARA LA UTILIZACION DE	26/04/2024	2.999,74
ANGEL CALVENTE, S.L.	REPRESENTACIÓN ESPECTÁCULO "EL VERDUGO" DE	29/04/2024	4.404,00
RACCORD FILMS SERVIC	LIQUIDACION POR PROYECCION DE LA PELICULA "GUARDIANA	29/04/2024	655,82
TRANSPORTES LEMUS	SERVICIO AUTOBUS LEBRIJA-JEREZ IDA Y VUELTA DÍA	19/02/2024	600,00
TRANSPORTES LEMUS	SERVICIO DE AUTOBUS LEBRIJA DOS HERMANAS + PABLO	18/03/2024	600,00
VE	SERVICIO DE LLAMADAS TELEFONICAS PERIODO 15-03-2024	15/04/2024	3.050,66
ORONA	CUOTA MANTENIMIENTO MES ABRIL 2024 INSTALADO EN	30/04/2024	128,03
FIAT MUTUA SEGUROS	POLIZA ACCIDENTES 30/1094928- SEGURO ERASMUS DE DOS	30/04/2024	4,57
FIAT MUTUA SEGUROS	POLIZA ACCIDENTES 30/1094926- SEGURO ERASMUS DE 6	30/04/2024	45,63
MANUEL CORDERO HALCÓ	SERVICIO GRABACIÓN Y EMISIÓN DE PLENOS EN REDES	30/04/2024	504,17
LOKIMICA S.A.	TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS POBLACIONES DE	30/04/2024	1.603,09
SECURITAS	MANTENIMIENTO ALARMA INSTALADA EN EDIFICIO	01/05/2024	67,81
MARIA ANGUSTIAS BENA	INTERVENCION PSICOLOGICA INDIVIDUAL A MUJERES CON	01/05/2024	1.428,00
R.L.	COPATROCINIO DE PROGRAMAS POR LA EMISION DE CUÑAS Y	30/04/2024	1.497,38
REGALIFT SUR S.L. AS	SERVICIO MANTENIMIENTO ASCENSOR MES MAYO 2024	02/05/2024	66,55
TELESEGURIDAD LOCAL	CUOTA MANTENIMIENTO DE ALARMA INSTALADA EN	01/05/2024	48,71
TELESEGURIDAD LOCAL	CUOTA MANTENIMIENTO DE ALARMA INSTALADA EN CASETA	01/05/2024	38,72



Ayuntamiento de Lebrija

TELESEGURIDAD LOCAL	CUOTA MANTENIMIENTO DE ALARMA INSTALADA EN CASA	01/05/2024	38,72
NATIONALE NEDERLANDEN VIDA	POL. SEG. COLECTIVO VIDA 10097029 PERIODO 24/04 AL 24/10/2024	06/05/2024	12.211,71

TOTAL FACTURAS..... 51.123,27 €

TERCERO

“Número de expediente: N.º de Expediente BCN/49/2024 del Ayuntamiento Y Expediente n.º 2024/000451 de Plataforma de la FEMP.

Título: Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local **Ayuntamiento de Lebrija.**

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

ANTECEDENTES

1. Conforme al acuerdo de Resolución de Alcaldía n.º 3203/2020 de fecha 30/11/2020 la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.
2. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el “**Acuerdo Marco**”), en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. con fecha 7 de abril de 2022, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de mayo de 2022.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la “**LCSP**”).

3. El Acuerdo Marco se formalizó con una duración inicial de 2 años, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales sucesivas (12 meses cada una), por mutuo acuerdo. La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá superar, en ningún caso, la duración de cuarenta y ocho (48) meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP. No obstante, podrá pactarse que la duración de las citadas prórrogas sea inferior a doce meses en el seno de la Comisión de Control y Supervisión del Acuerdo Marco por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y la adjudicataria del Acuerdo Marco.
4. El plazo de vigencia del Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío de adjudicación del contrato basado en tanto que la misma no requiere la celebración de licitación



Ayuntamiento de Lebrija

al haberse concluido el Acuerdo Marco con una sola adjudicataria, conforme al artículo 219.3 de la LCSP.

No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en este PCA y en el artículo 219.3 de la LCSP.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas podrán contratar los suministros con la empresa adjudicataria del referido Acuerdo Marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

5. Con fecha 25/04/2024 conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió Documento de Invitación a la empresa adjudicataria del Lote 1, dándose un plazo de 7 días hábiles para que presentara su oferta, todo ello a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.
6. El Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:
 - Importe anual del contrato (Sin IVA):
619.834 € Seiscientos diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro euros.
 - Importe anual IVA:
130.165,14 € Ciento treinta mil ciento sesenta y cinco con catorce euros.
 - Valor estimado del Contrato (incluyendo prórrogas y sin IVA):
619.834 € Seiscientos diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro euros.
 - Duración del contrato basado 1 AÑO.
 - Garantías: De conformidad con la cláusula 21.13 del PCA, no se exige garantía definitiva al tratarse de un suministro de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
 - Condición Especial de Ejecución: (conforme a lo indicado en documento de invitación)
Prestación de forma gratuita de un servicio de asesoramiento de reajuste de los términos de potencia de los puntos de suministro objeto del Contrato basado a suscribir por cada “Entidad contratante”.
7. Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la publicación en el perfil del contratante y a la notificación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo incluirá el documento de invitación y la resolución de adjudicación.

La fecha de inicio del contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual en el caso de que hubiera sido prevista en el Documento de Invitación, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación (“Fecha de Inicio del Contrato”). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.



Ayuntamiento de Lebrija

En caso de que el Documento de Invitación prevea suministros de inicio en diferido, el resto de los suministros distintos al primer suministro efectivo deberán iniciarse, en todo caso, en los seis (6) meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte de la ENTIDAD LOCAL de AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA según acuerdo de Resolución de Alcaldía n.º 3203/2020 de fecha 30/11/2020.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.
- Real Decreto-ley 23/2021, de 26 de octubre, de protección de los consumidores y la introducción de transparencia en los mercados mayorista y minorista de electricidad y gas natural.
- Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 1718/2012, de 28 de diciembre, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 kW.



Ayuntamiento de Lebrija

- Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes de baja tensión.
- Ley 17/2013, de 29 de octubre, para la garantía del suministro e incremento de la competencia en los sistemas eléctricos insulares y extrapeninsulares.
- Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Circular 3/2020, de 15 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte y distribución de electricidad; así como, las posteriores órdenes aplicables al respecto.
- Orden TED/1271/2020, de 22 de diciembre, por la que se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2021 y se prorrogan los peajes de acceso de energía eléctrica a partir del 1 de enero de 2021.
- Orden TED/371/2021, de 19 de abril, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y de los pagos por capacidad que resultan de aplicación a partir del 1 de junio de 2021; así como, las posteriores órdenes aplicables al respecto.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de junio de 2021.
- Real Decreto 148/2021, de 9 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema eléctrico.
- Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre el formato del etiquetado de la electricidad.
- Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
- Circular 2/2021, de 10 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del etiquetado de la electricidad para informar sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.
- Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo Marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y la presente resolución de adjudicación.



Ayuntamiento de Lebrija

TERCERO. - Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2551/2023, de 23 de junio.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, vengo a formular la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, a la empresa *IBERDROLA CLIENTES S.A.U.* adjudicataria del lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, ajustándose a la oferta que se adjunta a esta resolución

SEGUNDO. - Comunicar esta resolución a la adjudicataria, a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La presente Resolución agota la vía administrativa y puede ser impugnada mediante la interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros, o mediante recurso potestativo de reposición en caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO. - Según lo dispuesto en el art 36.3 de la LCSP el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local, desplegando sus efectos en los términos indicados en el antecedente 7. ”

CUARTO

“Considerando necesario contratar el suministro de materiales para la ejecución de la obra arriba indicada, incluida en el Plan de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA 2023), como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 6 de mayo de 2024 suscrita por el Director del Área de Ejecución de Obras, D. Manuel Torrecillas Montoro.

Vista la Providencia de Alcaldía de 7 de mayo de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa.



Ayuntamiento de Lebrija

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento. Cuando se establezca mesa de Contratación, tendrá la composición que se determina en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551/2023 de 23 de junio,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "REMODELACIÓN DE ACERADOS Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE CAMINO DE LA DEPURADORA" (PFOEA 2023)**, Expediente PCA/59/2024, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el art. 159.6 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve euros con cero dos céntimos de euro (44.979,02 €) , más el IVA correspondiente del 21 % por valor de nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (9.445,59 €), lo que supone un total de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro euros con sesenta y un céntimos de euro (54.424,61 €), con el siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE	IMPORTE MAXIMO IVA EXCLUIDO	IVA	IMPORTE MAXIMO IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1. ARENA Y GRAVA	3.810,00 €	800,10 €	4.610,10 €
LOTE Nº 2. ZAHORRAS	5.400,00 €	1.134,00 €	6.534,00 €
LOTE Nº 3. CEMENTO	6.540,00 €	1.373,40 €	7.913,40 €
LOTE Nº 4 HORMIGONES	15.000,00 €	3.150,00 €	18.150,00 €
LOTE Nº 5. LADRILLOS	360,00 €	75,60 €	435,60 €
LOTE Nº 6. PREFABRICADOS	3.255,00 €	683,55 €	3.938,55 €
LOTE Nº 7. CANALIZACIONES Y TAPAS	4.337,00 €	910,77 €	5.247,77 €
LOTE Nº 8. ALUMBRADO PÚBLICO	6.277,02 €	1.318,17 €	7.595,19 €
TOTAL	44.979,02 €	9.445,59 €	54.424,61 €



Ayuntamiento de Lebrija

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve euros con cero dos céntimos de euro (44.979,02 €), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.1532.6192307 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Designar a D. Manuel Torrecillas Montoro, Director del Área de Ejecución de Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.”

QUINTO

“Considerando necesario contratar el servicio de alquiler con conductor de maquinarias de obras públicas y vehículos de transporte para la ejecución de la obra arriba indicada, incluida en el Plan de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA 2023), como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 6 de mayo de 2024 suscrita por el Director del Área de Ejecución de Obras, D. Manuel Torrecillas Montoro.

Visto el Informe Técnico emitido por Director del Área de Ejecución de Obras de que no existen medios personales ni materiales suficientes en este Ayuntamiento para la ejecución de la necesidad consistente en los servicios de alquiler de maquinarias de obras públicas y vehículos de transporte con conductor para la ejecución del proyecto de obra que se indica (PFOEA 2023), considerando conveniente efectuar la contratación del servicio.

Vista la Providencia de Alcaldía de 7 de mayo de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento. Cuando se establezca mesa de Contratación, tendrá la composición que se determina en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.



Ayuntamiento de Lebrija

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551/2023 de 23 de junio,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **SERVICIO DE ALQUILER CON CONDUCTOR DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "REMODELACIÓN DE ACERADOS Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE CAMINO DE LA DEPURADORA" (PFOEA 2023)**, Expediente PEA/58/2024, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el art. 159.6 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de treinta y dos mil trescientos cincuenta euros (32.350,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de seis mil setecientos noventa y tres euros con cincuenta céntimos de euro (6.793,50 €), lo que supone un total de treinta y nueve mil ciento cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro (39.143,50 €) , con el siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE	IMPORTE MAXIMO IVA EXCLUIDO	IVA	IMPORTE MAXIMO IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1. CAMION CON CUBA 7 A 10 TN.	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
LOTE Nº 2. CAMION CON CUBA 16 A 18 TN.	9.450,00 €	1.984,50 €	11.434,50 €
LOTE Nº 3. RETRO MINI.	7.500,00 €	1.575,00 €	9.075,00 €
LOTE Nº 4. GIRATORIA DE 5 A 7 TN.	10.450,00 €	2.194,50 €	12.644,50 €
LOTE Nº 5. RULO COMPACTADOR.	600,00 €	126,00 €	726,00 €
LOTE Nº 6. PISON COMPACTADOR.	350,00 €	73,50 €	423,50 €
LOTE Nº 7. CAMIÓN GRUA.	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €
LOTE Nº 8. MANIPULADORA TELESCÓPICA.	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €
TOTAL	32.350,00 €	6.793,50 €	39.143,50 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de treinta y dos mil trescientos cincuenta euros (32.350,00 €), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.1532.6192307 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Designar a D. Manuel Torrecillas Montoro , Director del Área de Ejecución de Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.



Ayuntamiento de **Lebrija**

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.”

SEXTO

“Considerando que con fecha 2 de mayo de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato arriba referenciado, *Expediente PEA/50/2024*, mediante procedimiento abierto de conformidad con los artículos 156 a 158 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos de euro (279.446,46 €), más el IVA correspondiente del 10 % por valor de veintisiete mil novecientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos de euro (27.944,65 €) , lo que supone un total de trescientos siete mil trescientos noventa y un euros con once céntimos de euro (307.391,11 €) , con el siguiente desglose:

LOTES	PBL IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	PBL IVA INCLUIDO
Lote 1: Madera	29.411,91 €	2.941,19 €	32.353,10 €
Lote 2: Residuos voluminosos. Enseres domésticos	119.272,09 €	11.927,21 €	131.199,30 €
Lote 3: Plásticos voluminosos	43.395,24 €	4.339,52 €	47.734,76 €
Lote 4: R.C.D.s	35.210,40 €	3.521,04 €	38.731,44 €
Lote 5: Poda	52.156,82 €	5.215,68 €	57.372,50 €
Total	279.446,46 €	27.944,65	307.391,11 €



Ayuntamiento de Lebrija

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de seiscientos catorce mil setecientos ochenta y dos euros con veintidós céntimos (614.782,22 €), IVA excluido.

La presente licitación aún no se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y por ende, tampoco en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Antes de que la licitación se encuentre en período de presentación de ofertas, se ha emitido informe técnico por la Delegación de Medio Ambiente en el que se advierte de un error en el Documento de Valoración de Criterios anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, concretamente en la valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, de manera que se establece una valoración máxima 100 puntos, y la suma de los valores asignados a cada uno de los criterios no alcanza dicha puntuación, quedándose en 95 puntos.

La modificación propuesta consiste en aumentar la puntuación del criterio económico número 1.8, precio, asignándole un valor de 15 puntos máximos, para que la suma de todos los criterios alcancen la puntuación máxima de 100 puntos:

A la vista del informe, se hace necesario aprobar por el órgano de contratación la modificación del Documento de Valoración anexo al Pliego Prescripciones Técnicas Particulares y del Anexo I al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, no siendo necesario ampliar el plazo para la presentación de ofertas dado que la licitación aún no se ha hecho pública, de conformidad con los artículos 122.1, 124 y 136 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551/2023, de 23 de junio,

ACUERDO

Primero.- Aprobar la modificación del Documento de Valoración de Criterios anexo al Pliego Prescripciones Técnicas Particulares y del Anexo I al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del expediente de contratación del **SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES (MADERA, ENSERES DOMÉSTICOS, PLÁSTICOS VOLUMINOSOS, RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RESIDUOS DE PODA) DE LOS PUNTOS LIMPIOS HABILITADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEBRIJA**, Expediente PEA/50/2024, consistente en aumentar la puntuación máxima del criterio económico 1.8, precio, que pasa de 10 puntos a 15 puntos, quedando como sigue:

1.1 huella de carbono emitida	máximo 25 puntos
1.2 huella de carbono compensada.....	máximo 5 puntos
1.3 Mejora en la reutilización, reciclado u otras operaciones de valorización.....	máximo 10 puntos
1.4 Mejora en el control y gestión del equipamiento puesto a disposición	máximo 5 puntos
1.5 Formación específica en PRL.....	máximo 5 puntos
1.6 Incremento en capacidad útil de almacenamiento	máximo 10 puntos
1.7 Tiempo de respuesta	máximo 25 puntos
1.8 Criterio económico (precio):.....	máximo 15 puntos

Total.....máximo 100 puntos.

Segundo.- Publicar en el DOUE y, con posterioridad, en el Perfil de Contratante, anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se puedan presentar las proposiciones pertinentes.”



Ayuntamiento de **Lebrija**

SÉPTIMO

“Considerando necesario el arrendamiento de maquinarias de obras públicas y vehículos de transporte con conductor para la ejecución de las obras arriba indicadas, incluidas en el **PFOEA 2023**, como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 22 de marzo de 2024 suscrita por el Director del Área de Ejecución de Obras, D. Manuel Torrecillas Montoro.

Vista la Providencia de Alcaldía de 3 de mayo de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente, 156 a 158 del citado cuerpo legal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551/2023, de 23 de junio,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **ALQUILER DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE "PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLE REALES ALCÁZARES" (PFEA 2023)**, Expediente PEA/56/2024, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el art. 159 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco euros (64.285,00 €) , más el IVA correspondiente del 21 % por valor de trece mil cuatrocientos noventa y nueve euros con ochenta y cinco céntimos de euro (13.499,85 €), lo que supone un total de setenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro euros, con ochenta y cinco céntimos de euro (77.784,85 €) , con el siguiente desglose:

LOTES	PBL IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	PBL IVA INCLUIDO
-------	---------------------	-------------	---------------------



Ayuntamiento de **Lebrija**

LOTE Nº 1. CAMION CON CUBA 7 A 10 TN.	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
LOTE Nº 2. CAMION CON CUBA 16 A 20 TN.	12.600,00 €	2.646,00 €	15.246,00 €
LOTE Nº 3. CAMION CARRILLERO.	9.000,00 €	1.890,00 €	10.890,00 €
LOTE Nº 4. RETRO MINI.	14.640,00 €	3.074,40 €	17.714,40 €
LOTE Nº 5. GIRATORIA DE 5 A 7 TN.	8.160,00 €	1.713,60 €	9.873,60 €
LOTE Nº 6. GIRATORIA 7 A 9 TN.	12.210,00 €	2.564,10 €	14.774,10 €
LOTE Nº 7. RETRO MIXTA	2.250,00 €	472,50 €	2.722,50 €
LOTE Nº 8. RULO COMPACTADOR 2500 KG.	200,00 €	42 €	242,00 €
LOTE Nº 9. RULO COMPACTADOR.	1.200,00 €	252 €	1.452,00 €
LOTE Nº 10. PISON COMPACTADOR.	525,00 €	110,25 €	635,25 €
LOTE Nº 11. CAMIÓN GRUA.	500,00 €	105 €	605,00 €
LOTE Nº 12. MANIPULADORA TELESCÓPICA.	1.000,00 €	210 €	1.210,00 €
Total	64.285,00 €	13.499,85	77.784,85 €

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco euros (64.285,00 €), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.1532.6192304 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Designar a D. Manuel Torrecillas Montoro , Director del Área de Ejecución de Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.”

OCTAVO

“Considerando necesario el suministro de materiales varios para la ejecución de las obras arriba indicadas, incluidas en el **PFOEA 2023**, como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 21 de marzo de 2024 suscrita por el Director del Área de Ejecución de Obras, D. Manuel Torrecillas Montoro.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención acreditando la existencia,



Ayuntamiento de Lebrija

en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del suministro procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente, 156 a 158 del citado cuerpo legal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551/2023, de 23 de Junio,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLE REALES ALCÁZARES" (PFOEA 2023)**, Expediente PCA/57/2024, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el art. 159 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de setenta mil quinientos setenta y siete euros con treinta y cinco céntimos de euro (70.577,35 €) , más el IVA correspondiente del 21 % por valor de catorce mil ochocientos veintiún euros con veinticuatro céntimos de euro (14.821,24 €) , lo que supone un total de ochenta y cinco mil trescientos noventa y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (85.398,59 €) , con el siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE	IMPORTE MAXIMO IVA EXCLUIDO	IVA	IMPORTE MAXIMO IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1. ARENA Y GRAVA	5.490,00 €	1.152,90 €	6.642,90 €
LOTE Nº 2. ZAHORRAS	13.500,00 €	2.835,00 €	16.335,00 €
LOTE Nº 3. CEMENTO	5.760,00 €	1.209,60 €	6.969,60 €
LOTE Nº 4 HORMIGONES	21.800,00 €	4.578,00 €	26.378,00 €
LOTE Nº 5. LADRILLOS	540,00 €	113,40 €	653,40 €
LOTE Nº 6. PREFABRICADOS	16.615,00 €	3.489,15 €	20.104,15 €
LOTE Nº 7. CANALIZACIONES Y TAPAS	1.480,00 €	310,80 €	1.790,80 €
LOTE Nº 8. FONTANERÍA Y RIEGO	2.336,05 €	490,57 €	2.826,62 €
LOTE Nº 9. ALUMBRADO PÚBLICO	3.056,30 €	641,82 €	3.698,12 €
TOTAL	70.577,35 €	14.821,24 €	85.398,59 €



Ayuntamiento de Lebrija

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de setenta mil quinientos setenta y siete euros con treinta y cinco céntimos de euro (70.577,35 €), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria: 05.1532.6192304 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Designar a D. Manuel Torrecillas Montoro , Director del Área de Ejecución de Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.”

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No Hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO ACCIDENTAL.- Fdo.: Fernando Pérez Domínguez.-**